



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 098-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de Julio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013, de fecha 06 de Julio del 2023, el Informe Legal N° 218-2023-PRPS-GAJ/HMPP, de fecha 22 de junio del 2023; Informe N° 0258-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 14 de febrero del 2023, Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM 2023; Informe N° 043-2023-MHPP-GDS/CIAM-MAEL, de fecha 20 de junio del 2023; Informe N° 0257-2023-HMPP-GM-GPP/SGP, de fecha 13 de junio del 2023; Memorando N° 01632-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 12 de Junio del 2023; Informe N° 0669-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 07 de junio del 2023; Informe N° 0029-2023-HMPP-GDS/CIAM/MAEL, de fecha 17 de mayo del 2023; Oficio N° 08-2023-UGELP/D-I.E. CEBA N° 3 – “A.R.P.L.” de fecha 13 de marzo del 2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme señala el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 20°, numeral 23 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que una de las atribuciones del Alcalde es de: ( ... ) celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" asimismo en su Artículo 9° de la Ley 27972 inciso 26 especifica que el Concejo Municipal se encuentra dentro de su atribución Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en consecuencia la Municipalidad Provincial de Pasco dentro de sus atribuciones puede suscribir el “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 3 Antenor Rizo Patrón Lequerica”;

Que, el Artículo 41 ° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 098-2023/HMPP-CM**

Que, mediante Oficio N° 08-2023-UGELP/D-I.E. CEBA N° 3 – “A.R.P.L.” de fecha 13 de marzo del 2023, el Director Mg. Visitación CHAMORRO INOCENTE, solicita firma de convenio interinstitucional y el apoyo correspondiente para APERTURAR UN PERIFÉRICO, en su institución que dirige muy acertadamente;

Que, mediante Informe N° 0258-2023-HMPP-GM-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “Centro Integral de Adulto Mayor - CIAM”, por la suma de S/. 49,860.00 soles.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 218-2023-PRPS-GAJ, de fecha 22 de junio del 2023, Concluye, que, resulta PROCEDENTE la suscripción del “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 3 Antenor Rizo Patrón Lequerica”, el cual consta de once (11) cláusulas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2023 de fecha 06 de julio del 2023, se puso en Agenda del pleno, la propuesta la suscripción del “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 3 Antenor Rizo Patrón Lequerica”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la SUSCRIPCIÓN DE “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA N° 3 ANTENOR RIZO PATRÓN LEQUERICA”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, a l Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, suscribir el “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 3 Antenor Rizo Patrón Lequerica”

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley;

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**